



GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

14 MAR. 2013

PROY. N° 044		
DGS		
12	03	13

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 1169

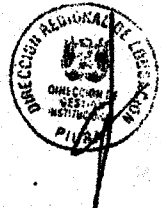
Visto, el expedientes N° 62900-12, 70490-12, 70122-12, 66228-12, 69036-12 y demás documentos sustentatorios que se adjuntan en un total de ciento sesenta y seis (166) folios útiles;

CONSIDERANDO,

Que, mediante D.S.N° 09-2006-ED se establecen las Normas que rigen la Autorización de Funcionamiento, Organización, Administración y Supervisión de los Centros y Programas Educativos Privados de los diferentes Niveles y Modalidades del Servicio Educativo conforme a Ley N° 26549 y a través de la O.R.N° 200-2011-GRP-CR se aprueban los Procedimientos Administrativos para atender la apertura de Instituciones Educativas Públicas y Privadas, debiendo los recurrentes cumplir con los requisitos establecidos de acuerdo a Ley.



Que, mediante expediente N° 62900 del 31.10.2012, don Guido Manuel CHAVEZ HERRERA, con DNI N° 02887907 en calidad de Gerente de la Sociedad I.E.P. "ASUNCION S.A.C", solicita autorización a partir del año 2013 para la creación de la Institución Educativa Privada del Nivel Inicial (II Ciclo), Primaria y Secundaria de Básica Regular denominada "PREMIUN" ubicada en calle Cuzco N° 317, Distrito y Provincia Piura. Asimismo propone a doña Rina Juana CHAVEZ ADRIANZEN con DNI N° 41967935 y Título Profesional de Licenciada en Educación, Especialidad Lengua y Literatura como directora de la referida Institución Educativa. Dicho expediente se derivó al Área de Infraestructura mediante Provedo N° 085-2012/GOB.REG.PIURA-DREP-DGI-ARAC con fecha 13.11.2012, para el Informe correspondiente.



Que mediante Informe N° 011-2013-GOB.REG.PIURA-DREP-DGI-AINF del 14.01.2013, el ingeniero responsable de Infraestructura de la Dirección de Gestión Institucional concluye que el local ubicado en calle Cuzco N° 317, Distrito y Provincia Piura, propuesto para el funcionamiento de la Institución Educativa Privada "PREMIUN", reúne los requisitos mínimos de infraestructura solo para ofertar el servicio educativo sólo en el Nivel Secundaria de Básica Regular por limitaciones de infraestructura siendo una construcción de material noble de una planta en buen estado de conservación con una capacidad del local de 43 alumnos/turno, asimismo en la fecha deriva el presente informe a la Dirección de Gestión Pedagógica para el informe correspondiente.

Que mediante Informe N° 074-2013-GOB.REG.P-DREP-DGP del 13.02.13 emitido por la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRE Piura, concluye que desde el punto de vista técnico pedagógico la Institución Educativa Privada "PREMIUN" reúne los requisitos pedagógicos mínimos para ofertar el servicio educativo en el nivel de Educación Secundaria (del 1° al 5° año) a partir del año 2013.

Que, doña Rina Juana CHAVEZ ADRIANZEN reúne los requisitos establecidos en la normatividad vigente para desempeñarse como Directora de la Institución Educativa Privada "PREMIUN" de Piura, debiendo emitirse la autorización correspondiente.

Que, habiendo cumplido la propietaria con presentar los requisitos establecidos en la normatividad vigente y contando con opiniones favorables del responsable de Infraestructura de la Dirección de Gestión Institucional y de la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRE Piura, es procedente autorizar a partir del año lectivo 2013, la creación y registro de la Institución Educativa de Educación Básica Regular "PREMIUN" para ofertar sólo el Nivel Secundaria de Básica Regular, debiendo emitirse la resolución respectiva,



Que, estando a lo informado por el Area de Racionalización de la Dirección de Gestión Institucional (Informe N° 059-2013/GOB.REG.PIURA-DREP-DGI-ARAC) y a lo dispuesto en la Hoja de Envío N° 429-2013-DREP, de conformidad con la Ley General de Educación 28044, Ley N° 26549 de Centros Educativos Privados y su Reglamento el D.S. N° 009-2006-ED, y en uso de las facultades que le confiere el D.S. N° 015-2002-ED, el D.S. N° 011-2012-ED, Ley 27444 y la R.E.R. N° 273-2012-GOB.REG.PIURA-PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR a partir del año lectivo 2013, la creación y registro de la Institución Educativa en la forma siguiente:

Denominación: Institución Educativa Básica Regular "PREMIUN"
 Gestión: Privada
 N° de Registro: 20010424556
 Ubicación: Calle Cuzco N° 317, Distrito y Provincia Piura
 Propietario: Sociedad I.E.P. "ASUNCIÓN S.A.C"
 Representante legal: Guido Manuel CHAVEZ HERRERA
 Directora: Rina Juana CHAVEZ ADRIANZEN
 Título Profesional de Licenciada en Educación
 Servicio Autorizado: Nivel Secundaria (del 1° al 5° año)
 Turno Mañana y Tarde
 Meta Aprobada 43 Alumnos/Turno

AMBIENTES	DIMENSIONES (m.l. x m.l.)	AREA (m ²)	CAPACIDAD (ALUM/TURNO)
Aula 01	5.90x4.20	24.78	12
Aula 02	3.95x6.90	27.25	13
Aula 03	6.30x3.65	22.99	11
Biblioteca	2.40x2.40	05.76	-
Laboratorio de Ciencias	-	13.01	-
Dirección	3.95x2.42	09.55	-
S.H Hombres	1.72x2.20	03.78	-
S.H Mujeres	3.50x2.58	09.03	-
Patio	-	86.43	43

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER al Area de Estadística de la DRE Piura, asigne el código modular a la I.E. de Básica Regular "PREMIUN" de Piura, de acuerdo al nivel autorizado.

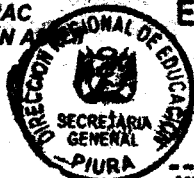
ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a don Guido Manuel CHAVEZ HERRERA en Calle Cuzco N° 317, Distrito y Provincia Piura, a las Areas de Estadística y Racionalización de la Dirección de Gestión Institucional de la DRE Piura, en la forma y modo que señala la Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

[Firma manuscrita]

LICENCIADA VICTORIA MADRID MENDOZA
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN
PIURA

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
Es copia fiel del Original



[Firma manuscrita]

LIC. NANCY EMERALDA CALLE MENDOZA
SECRETARIA TITULAR
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL